



San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2013

CIRCULAR N° 14

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS

Se les comunica que a partir del día de la fecha deberán ingresar en la “Carga de comprobantes de gastos presupuestarios” (Orden de pago) el número de expediente en el casillero que corresponda. En la descripción o glosa de cada comprobante de gasto, deberá detallarse el número del instrumento legal, y el número de la factura vinculada que dio origen al mismo. Esta información es imprescindible debido a que a partir del ejercicio 2014 será obligatoria para validar dicha erogación.

Atentamente.